

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 03 MAY 2005

127/005-001

 $\overline{\text{VISTO}}$ : lo dispuesto en la Ley N° 17.188, de 20 de setiembre de 1999 y su Decreto Reglamentario N° 127/000, de 10 de mayo de 2000.-

RESULTANDO: I) las referidas que por disposiciones, crearon las Comisiones se Protección la Departamentales de de Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal, a los efectos de asesorar preceptivamente en todo proyecto para instalar nuevos emprendimientos comerciales de grandes superficies destinados a la venta de artículos alimenticios y de uso doméstico .-

II) que las referidas Comisiones, están integradas por un representante de los Gobiernos Departamentales respectivos, un privado, representante del sector un representante de las Asociaciones de Defensa de los Consumidores y por un representante Poder Ejecutivo que las presidirá.-

BS/adg.

III) que es necesario designar al representante del Poder Ejecutivo ante las Comisiones Departamentales de la Región Norte y Litoral Oeste.-

<u>ATENTO</u>: a lo dispuesto en el artículo  $3^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  127/000, de 10 de mayo de 2000.-

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

## RESUELVE:

- 1°) Desígnase en representación del Poder Ejecutivo en las Comisiones Departamentales de Protección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal en los departamentos de Rivera, Artigas, Salto, Paysandú, Rio Negro, Soriano y Colonia, al Ec. Otto Zimmer.-
- 2°) Comuniquese y archivese.-

VAZOUEZ